



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- a. Que mediante oficio con radicado No.2021020019788 del 4 de mayo de 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó traslado de recursos, para el SERES de Desarrollo Económico.
- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "***Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales***", mediante oficio con radicado No. 2021020021901 del 14 de mayo de 2021, la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal.



- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al SERES Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico, con el fin de que se dispongan recursos en sus rubros de funcionamiento

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	2.666.667	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	163G	2-1-2-02-01-003	C	999999	6.666.667	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	163G	2-1-2-02-01-006	C	999999	666.667	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	163G	2-1-2-02-01-010	C	999999	8.333.333	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.333.334</b>	

**Artículo Segundo** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en SERES Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	2.666.667	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	160G	2-1-2-02-01-003	C	999999	6.666.667	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	160G	2-1-2-02-01-006	C	999999	666.667	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-1010	160G	2-1-2-02-01-010	C	999999	8.333.333	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.333.334</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez Véliz*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Helsa J. Ospina</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma